

RESOLUCIÓN Nº ON..... DE 2019

## "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 09 de octubre del 2018, el arquitecto CARLOS JULIO TORRES ROCHA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá y matrícula profesional No. A25162003-79187118 actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR" bajo el número 25126-0-18-0491 respecto del predio ubicado en la C 5 S 7 - 14, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-883384 y número Catastral 01-00-0005-0041-000 propiedad del señor SAUL RONCANCIO MARTINEZ identificado con cédula de Ciudadanía 79.486.397 de Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** tratamiento **CONSOLIDACIÓN** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a la radicación del 23 de noviembre del 2018 mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación de 20 de diciembre del 2018.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0598 de fecha de emisión 19 de diciembre de 2018 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 21 de diciembre del 2018 al apodero por la propietaria, el arquitecto CARLOS JULIO TORRES ROCHA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá y matrícula profesional No. A25162003-79187118.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **17 de enero del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0598 DE 2018 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo radicado al expediente N° 3028-2018 de fecha de emisión 21 de febrero del 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0598 DE 2018 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.







RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de Tres (3) pisos sin altillo para vivienda unifamiliar conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índices** de ocupación de setenta porciento (70%) e **índice** de construcción de doscientos diez porciento (210%).

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción,

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS m/cte. (\$1'692.000.00), según preliquidación N° 0083 de fecha 27 de febrero del 2019.

Que según factura No. 2019000075 de fecha de emisión 12 de marzo del 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO davivienda de fecha 13 de marzo del 2019 por un monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS m/cte. (\$1'692.000.00)

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR" bajo el número 25126-0-18-0491 respecto del predio ubicado en la C 5 S 7 - 14, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-883384 y número Catastral 01-00-0005-0041-000 propiedad del señor SAUL RONCANCIO MARTINEZ identificado con cédula de Ciudadanía 79.486.397 de Bogotá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable CARLOS JULIO TORRES ROCHA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá y matrícula profesional No. A25162003-79187118. El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

 Vigencia: VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.











RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

- 2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
- 3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, CINCO (05) PLANOS así: planos arquitectónicos 1 de 2 y 2 de 2, planos estructurales E1, E2 y E3.
- 4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS VIVIENDA UNIFAMILIAR	
AREA DEL LOTE	141.33 M2
AREA A CONSTRUIR 1 PISO	42.00 M2
AREA A CONSTRUIR 2 PISO	45.15 M2
AREA A CONSTRUIR 3 PISO	25.62 M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR (A LIQUIDAR)	112.77 M2
AREA LIBRE	99.33 M2
ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS	1 UNIDAD
ÍNDICE DE OCUPACION	29.71 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCION	79.79 %

 Responsable de planos: el arquitecto CARLOS JULIO TORRES ROCHA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá y matrícula profesional No. A25162003-79187118.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.













RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 7 MAR 2019 Dada en Cajicá, a los.....

> ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA Secretario de Planeación

REVISÓ:

ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO

MUNICIPIO DE CAJICÁ NOTIFICACIÓN PERSONAL
Cajicá a 101 28 dar de Mai 20 de 2019
otifiqué personalmente el (la) Pes- 177/2019.
27 Max 2012019 al Señor (a)
Carlos Julio Torres Rocha
(a) con C.C. 79.187.118 de: Carica
specifo firma del notificado: N WWW
nouesto firma del funcionario que notifica













